DECRETO ALCALDICIO Nº 00340 /
PUCHUNCAVÍ, 10 MAR. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el programa de actividad municipal denominado Jornada de Capacitación Directivos Municipales, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 167, de fecha 01 de Febrero de 2022; lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que permite, en forma excepcional, la retroactividad de los actos administrativos; el Decreto Alcaldicio N° 1186, de fecha 26 de agosto de 2021, que delegó en la persona del Administrador Municipal la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde"; el Decreto Alcaldicio N° 1738, de fecha 14 de diciembre de 2021, que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2022; la Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, de fecha 28 de junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 04 de febrero de 2022, se llevó a cabo la jornada de capacitación para funcionarios directivos municipales.

2.- Que en ese contexto se requirió la contratación de un profesional experto en aspectos legales en el ámbito municipal y de derecho público, para trabajar en los lineamientos del Plan Anual de Trabajo 2022, las estrategias emanadas de la SEREMI de Salud en el marco de la pandemia mundial.

3.- Que, no obstante, no existir acto administrativo que autorice ni sancione la contratación de los servicios referidos, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, de certificarse la prestación efectiva de los servicios prestados por la proveedora Caterina Antonia Valdevenito Parisi, RUT N° 13.332.836-K, y no mediar pago alguno de los mismos, ello constituiría un enriquecimiento sin causa para este Municipio.

4.- Que, por su parte, en mérito de lo expuesto, y existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de pago por parte de este Municipalidad por los servicios realizados, y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, es preciso ordenar diversas medidas administrativas relativas a la prestación del servicio en cuestión, destinadas a su pago, razón por la cual es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

D E C R E T O

1° CERTIFÍQUESE por la Jefatura de Administración y Finanzas, la concurrencia de los antecedentes y documentos que permiten el pago de los servicios prestados por la proveedora Caterina Antonia Valdevenito Parisi, RUT N° 13.332.836-K y la circunstancia de no concurrir a su respecto inhabilidades para contratar con el Ministerio.

2° PÁGUESE a Caterina Antonia Valdevenito Parisi, RUT N° 13.332.836-K, o a quién sus derechos representen, el monto total de $ 798.000 (setecientos noventa y ocho mil pesos) impuesto de retención incluido, correspondientes al precio total de los servicios materia del presente acto administrativo, según detalle y boleta N° 33 de fecha 01 de marzo de 2022.

3° PUBLÍQUESE esta resolución en el portal web de Transparencia de la Municipalidad, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, omítase el RUN del proveedor, al momento de publicar la Resolución en el sitio electrónico Gobierno Transparente.

4° IMPÚTESE el gasto al programa de actividad denominado Jornada de Capacitación Directivos Municipales, con cargo al presupuesto municipal en vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:
1.- Secretaría Municipal
2.- Administración y Finanzas
3.- Jurídico
4.- Archivos Adm. Municipal
MAN/JGR/PCO/EPP/ycg.-